

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2014, se aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal siguiente:

- Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de distribución de agua a la urbanización “El Practicante” e imposición de la tasa correspondiente.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Camarma de Esteruelas, a 29 de septiembre de 2014.—El alcalde, Domingo Higuera Roldán.

(03/29.211/14)

